

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-082099- -00009-0000

Fecha: 2014-05-28 16:56:51

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 379 FASENACIONALII

Act. 523 RESPUESTA

Folios: 7

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-STARBUCKS CORPORATION, D/B/A STARBUCKS COFFEE COMPANY. -Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "CARTUCHO DE BEBIDA EN FORMATO INDIVIDUAL PARA USO CON UNA MÁQUINA DE BEBIDAS EN FORMATO INDIVIDUAL".-Clase B65D 85/804;-Expediente número 13-082.099.-

1. Me refiero al auto dictado por ese Despacho notificado por fijación en lista de 21 de Enero de 2014 y a mi memorial solicitando plazo de Abril 8 de 2014.
2. Con el fin de responder las objeciones expuestas por el Señor Examinador en su Concepto Técnico correspondiente al Oficio No. **269**, en relación con la claridad del capítulo reivindicatorio, y el Nivel inventivo de la presente invención, me permito dirigir su atención a las siguientes modificaciones y argumentos técnicos por medio de los cuales no sólo se superan completamente dichas objeciones sino que además se establece de manera incontrovertible la patentabilidad de la solicitud en estudio.

3. **CAPÍTULO REIVINDICATORIO.**

Ahora bien, con respecto al capítulo reivindicatorio actualmente presentado, el Señor Examinador señala que este no sería claro toda vez que no estaría definiendo de manera adecuada la materia reclamada, e incluye términos considerados como imprecisos.

Tomando en consideración estas objeciones, me permito manifestar que es deseo del solicitante presentar un **nuevo capítulo reivindicatorio**, que reemplaza al anterior, el cual hace referencia a realizaciones preferidas de la invención, clarificando así el objeto de la reclamación, sin emplear términos indefinidos.

En conexión con este nuevo capítulo reivindicatorio me permito resaltar que no se constituye de ninguna manera en una ampliación al alcance de la invención, tal como fue originalmente presentada, toda vez que este enfoca la reclamación en ciertas realizaciones preferidas de la invención en concordancia con las enseñanzas de la descripción y del capítulo reivindicatorio actualmente presentado.

De esta forma, las **reivindicaciones 3, 11, 13 y 14** tiene como base las reivindicaciones 3, 11, 13 y 14 actualmente presentadas. Así mismo el señor Examinador afirma que las mencionadas reivindicaciones carecen de claridad debido que comprenden la expresión "sustancialmente", lo cual es su opinión, precediendo una característica no sería limitativa. En conexión con la anterior objeción se han eliminado los términos o expresiones que no limiten el alcance de la invención. En consecuencia se ha reemplazado el término "sustancialmente" por "parcial" o "totalmente o "mayoría o todas".

De igual forma la **reivindicación 1** el señor Examinador afirma que emplearía términos o expresiones que referirían a ventajas técnicas, funcionales o resultados a obtener. En conexión con lo anterior, la reivindicación 1 ha sido modificada con el fin de incluir característica técnicas esenciales como se indica a continuación:

Expresiones objetadas por el Señor Examinador	Expresiones modificadas
"donde la capsula está diseñada para ser perforada y formar una apertura por la que un líquido"	"un punto de entrada en la tapa y el vaso a través del cual un líquido ingresa a la cápsula, y se mezcla con el componente de la bebida instantánea para formar un bebida"
"donde el componente de bebida instantánea está configurado para mezclarse con el líquido y formar una bebida"	
"donde la cápsula además está diseñada para ser perforada y permitir que la bebida salga de la cápsula"	"un punto de salida en toro de la tapa y el vaso a través del cual la bebida sale de la cápsula"

Adicionalmente, el Señor Examinador en la **reivindicación 1** objeta la expresión "donde la cápsula no incluye un filtro o barrera diseñada para retener material no líquido dentro de la cápsula" la cual no ha sido modificada debido que claramente dicha expresión refiere a características técnicas esenciales de la cápsula de la presente invención.

De igual forma, según la opinión del Examinador las **reivindicaciones 4 ,8 y 11** comprenderían expresiones que refieren ventajas técnicas, funcionales y resultados a obtener.

De acuerdo con la objeción anterior, me permito resaltar que en virtud de las modificaciones realizadas sobre dichas reivindicaciones, las reivindicaciones 4, 8 y 11 caracterizan la cápsula de la invención por medio de las características técnicas esenciales de la misma. En este sentido, se han modificado con el fin de incluir las siguientes características técnicas esenciales:

Reivindicación	Expresiones modificadas
4	<i>"además comprende un inserto dispuesto en el vaso y movable con respecto al vaso y el líquido"</i>
8	<i>"(...) la membrana tiene un primer lado que define parte de la primera zona del vaso y un segundo lado que define la segunda zona del vaso, el componente de la bebida instantánea está situado en la primera zona del vaso y evita que ingrese a la segunda zona del vaso."</i>
11	<i>"(...)donde el café micro molido comprimido se comprime de tal forma que la mayoría o todo el aire ha sido removido del mismo"</i>

Además, El señor Examinador afirma que las **reivindicaciones 6, 7 y 12** estarías referidas a resultados a alcanzar. En este sentido, es oportuno resaltar que cada una de las mencionadas reivindicaciones caracteriza la invención por medio de sus características técnicas esenciales tales como solubilidad o la reacción del inserto con el líquido.

Finalmente, el señor Examinador objeta la expresión *"donde el vaso está configurada para romperse"* de la reivindicación 12, la cual de acuerdo con la modificación realizada en el nuevo capítulo reivindicatorio presentado junto con este memorial ha sido reemplazada por la expresión *"donde el café micro molido comprimido esta contenido dentro de una cubierta"*. Dicha modificación presenta pleno sustento en la memoria descriptiva en el párrafo [0071].

Es así como, el nuevo capítulo reivindicatorio está constituido por **14 reivindicaciones** que se refieren de manera clara y concisa al método para elaborar un producto de café soluble preferido de la invención.

Por lo tanto, el nuevo capítulo reivindicatorio define de forma suficiente cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales que es objeto de la reclamación.

En vista de todo lo discutido anteriormente me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio es totalmente claro y conciso al reclamar cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales de la invención, contando con pleno sustento dentro de la descripción de la solicitud, y por lo tanto dicho nuevo capítulo reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 30 de la Decisión Andina 486 de 2000.

6. **NIVEL INVENTIVO.**

Finalmente, el Señor Examinador señala que la cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales que es objeto de la presente solicitud carecería de altura inventiva con respecto a las enseñanzas de los documentos **US 5472719 (D1)** y **US 2010/009039 (D2)**.

A este respecto el Señor Examinador asegura que para la persona versada en la materia sería evidente incluir el café micro molido o pulverizado del documento D2 en el conjunto formado por un aparato y un cartucho para preparar una bebida individual, divulgados en el documento D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

En este sentido me permito señalar, **contrario a lo afirmado por el Señor Examinador, los documentos citados alejan a la persona versada en la materia de la cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales reclamado por la presente invención, toda vez que estos de ninguna manera indican que sea deseable incluir café micro molido comprimido.**

De esta forma, el documento D1 describe un cartucho que comprende una cierta cantidad de una sustancia para la preparación de una bebida por disolución o extracción con un líquido (Resumen).

En particular, el documento D1 indica que el interior del cartucho está lleno de con café tostado y molido, de hojas de te tostadas o producto achocolatado (Col. 5; líneas 36 – 37). Por lo tanto, es evidente que el documento D1 no da a conocer por si solo que el interior del cartucho pueda comprender café micro molido. Adicionalmente, tampoco divulga o sugiere la compresión del café molido.

Contrario a lo anterior, la capsula que es reclamada por la presente invención comprende la presencia de productos de café, pero que presenta una característica técnica particular, al incluir dentro del componente de la bebida instantánea únicamente café micro molido comprimido, lo cual de ninguna manera es sugerido por las enseñanzas del documento D1.

A la luz de lo anterior me permito señalar que la persona versada en la materia no tendría ninguna motivación para tomar el contenido dentro del cartucho de D1, y modificarlo de manera que introduzca la cartucho un componente de bebida instantánea que comprenda café micro molido comprimido, máxime si se tiene en cuenta que la persona normalmente versada en la materia tendría que escoger de múltiples posibilidades o sustancias liquidas o pastosas por ejemplo café tostado molido, hojas de te tostadas, tisana o de producto achocolatado.

Consecuentemente, resulte evidente que **la persona versada en la materia no encontraría ninguna motivación dentro de las enseñanzas de D1 para modificar el cartucho allí revelado, de manera que se incluya café micro molido comprimido tal como el que es objeto de la presente invención.**

Por su parte, el documento D2 se relaciona de manera general con bebidas que tienen sabores y aromas intensificados y con su método de elaboración. Particularmente se refiere café soluble y métodos para elaborar café soluble con un mejor sabor y aroma [Párr. 0050].

Adicionalmente, revela dos corrientes de "(...) granos de café enteros y tostados. En la primera corriente, los granos de café enteros y tostados son pulverizados para formar café en polvo. En algunas realizaciones, el café en polvo tiene un tamaño de partícula con un diámetro menor de 350 micrones. En algunas realizaciones, el componente de café pulverizado tiene un tamaño mediano de partícula de alrededor de 350 micrones o menos."

Además, "en la segunda corriente, los granos de café enteros y tostados son molidos o pulverizados y extractados para producir un extracto húmedo de café. Una porción del café pulverizado de la primera corriente se agrega al extracto de café húmedo de la segunda corriente para formar la mezcla A."

En conexión con lo anterior, me permito resaltar que el documento citado D2, revela un producto de café soluble que comprende un extracto seco de café y un componente pulverizado, en el que el componente de café pulverizado no se ha extractado y en que el componente de café pulverizado se agrega al

componente de extracto de café seco después que se ha secado dicho extracto. De ninguna manera en el documento D2 existe sugerencia o motivación para la inclusión de café micro molido comprimido.

Adicionalmente, este documento pretende obtener un producto con características de aroma y sabor particulares, lo cual difiere de la cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales objeto de la presente invención, tan es así que el documento D2 pretende obtener un producto con aroma delicado propio del café, teniendo en cuenta que el producto convencional usualmente llega a tener un sabor quemado excesivo, y por lo tanto la bebida obtenida está lejos de ser el café normal, tanto en su sabor como en su fragancia [Párr. 0008].

En contraste con lo anterior, la nueva reivindicación 1 reclama, entre otras características técnicas de la invención, una porción individual de un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso, en donde el componente de bebida instantánea está compuesto por café micro molido comprimido.

Adicionalmente, como se confirma en el párrafo 0008, de la memoria descriptiva de la presente solicitud, el componente de bebida instantánea puede ser comprimido, con lo que la evacuación de la mayor parte del aire dispuesto entre el componente de bebida instantánea y la reducción de la superficie total del componente de bebida instantánea en contacto con el aire.

Por lo tanto, con esta característica técnica del componente de la bebida instantánea resuelve el problema de la oxidación y/o expoliación del componente de la bebida instantánea.

De igual forma, la compresión del componente de la bebida instantánea puede disminuir la velocidad con que la bebida instantánea se disuelve en el líquido. Esto resulta importante en la durante el transcurso de la elaboración de una bebida consistente, teniendo en cuenta que si la velocidad de disolución es rápida, entonces la mayoría o la totalidad del componente de la bebida instantánea puede disolverse de manera anticipada durante su elaboración. Lo que tendría como consecuencia, la entrega de un bebida demasiado fuerte durante en el comienzo del ciclo de elaboración y una bebida demasiado débil al final del su elaboración.

En consecuencia, el aparato de la reivindicación 1, resuelve este problema técnico mediante la inclusión de un componente de la bebida instantánea comprimido, retrasando así la velocidad de disolución y, a su vez proporcionar una bebida más consistente en todo el ciclo de preparación.

Por lo tanto, **resulta evidente que la persona versada en la materia a la luz de las enseñanzas de D2 no encontraría ninguna motivación para que el componente de la bebida instantánea comprenda café micro molido comprimido.**

Ahora bien, con respecto a los documentos D1 y D2 el Señor Examinador asegura que "(...) *la persona normalmente versada en la materia, incluiría el café micro molido o pulverizado del documento D2 en el conjunto formado por un aparato y un cartucho para preparar una bebida individual(...)*", sin embargo, y tal como se ha establecido anteriormente, ninguno de los documentos citados, D1 y D2 señala como adecuado que el componente de bebida instantánea esté compuesto por café micro molido comprimido, por lo que cabe aquí preguntarse ¿partiendo de las enseñanzas de D1 y D2, qué razón tendría la persona versada en la materia para desarrollar una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales que incluya una porción individual de un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso, en donde el componente de bebida instantánea está compuesto por café micro molido comprimido?

En este sentido me permito resaltar que **las enseñanzas de los documentos citados no brindan ningún tipo de motivación en este sentido ni reconoce los problemas antes mencionados así como tampoco propone una solución como la propuesta por la nueva reivindicación 1, por lo tanto, no es posible que la persona versada en la materia derive de forma evidente el objeto reclamado por la presente invención a partir de las enseñanzas de D1 y D2.**

Dentro de este marco de ideas, me permito referirme al señalamiento que hace el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina con respecto a las definiciones de "obvio" y "evidente" en la evaluación del Nivel Inventivo de una solicitud de patente¹:

"Resulta pertinente, a los efectos del artículo 4 de la Decisión 344, definir qué se entiende por "obvio" y por "evidente" a fin de determinar qué se debe entender por nivel inventivo.

Lo obvio es aquello que salta a la vista de manera clara y directa; lo "que se encuentra o pone delante de los ojos, muy claro o que no tiene dificultad". Mientras que lo evidente consiste en la "certeza clara y manifiesta de la que no se puede dudar; cierto, claro, patente y sin la

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, PROCESO 192-IP-2005

menor duda". De forma que algo que resulte obvio no es necesariamente evidente; empero lo que es evidente, es también obvio.

En este orden de ideas, se puede concluir que una invención goza de nivel inventivo cuando a los ojos de un experto medio en el asunto de que se trate, se necesita algo más que la simple aplicación de los conocimientos técnicos en la materia para llegar a ella, es decir, que de conformidad con el estado de la técnica el invento no sea consecuencia clara y directa de dicho estado."

En vista de este señalamiento, y a la luz de lo discutido en el presente memorial, me permito resaltar que al no "saltar a la vista de manera clara y directa" a partir de los documentos D1 y D2 una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales como aquella que es objeto de la presente invención, el cual un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso, en donde el componente de bebida instantánea está compuesto por café micro molido comprimido, y al no tenerse "certeza clara y manifiesta" a partir de dichos documentos que ésta capsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales conduciría a retrasar la velocidad de disolución y, a su vez proporcionar una bebida más consistente en todo el ciclo de preparación, es claro que los citados documentos D1 y D2 no pueden de ninguna manera afectar el Nivel Inventivo de la solicitud en estudio.

8. **CONCLUSIÓN.**

Para finalizar me permito resaltar que el nuevo capítulo reivindicatorio presentado junto con este memorial es totalmente claro y conciso al reclamar el método para elaborar una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales que es objeto de la invención, cumpliendo así con lo exigido por la Decisión Andina 486 de 2000.

Por otro lado, en virtud de los argumentos discutidos con respecto a los documentos citados, se estableció de manera incontrovertible que la mencionada cápsula reclamada por la solicitud en estudio de ninguna manera resultaría evidente para la persona versada en la materia a partir de las enseñanzas los documentos citados, demostrando irrefutablemente la patentabilidad de la presente solicitud.

9. Anexo me permito presentar copia de las páginas **25** y **26** que corresponde al **capítulo reivindicatorio modificado**, discutido en el presente memorial, el cual está constituido por **14** reivindicaciones.

5

JOSE LLORED A CAMACHO & CO.

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

10. En vista de lo anterior, ruego a usted proceder a estudiar nuevamente la solicitud a la luz de las modificaciones y los argumentos presentados y conceder el privilegio de patente solicitado.

Señor Superintendente,


ALICIA LLORED A RICAURTE
T. P. 53.215

Dirección para Notificaciones: notificacionespatentes@lloredacamacho.com

19

REIVINDICACIONES

1. Una cápsula de bebida individual con una máquina para bebidas individuales; donde el cartucho comprende:

un vaso con una base y un borde que se extiende externamente ubicado generalmente en sentido opuesto a la base;

una tapa unida al borde; y

y una porción individual de un componente de bebida instantánea dispuesto en el vaso; el componente de bebida instantánea está compuesto por café micromolido comprimido;

un punto de entrada en la tapa y el vaso a través del cual un líquido ingresa a la cápsula, y se mezcla con el componente de la bebida instantánea para formar un bebida;

donde la cápsula no incluye un filtro o barrera diseñada para retener material no líquido dentro de la cápsula.

2. La cápsula de la Reivindicación 1, donde el componente de bebida instantánea está conformado por café micromolido y extracto de café deshidratado.

3. La cápsula de la Reivindicación 1, donde el aire dentro de la cápsula ha sido parcial o totalmente remplazado por nitrógeno.

4. La cápsula de la Reivindicación 3, además comprende un inserto dispuesto en el vaso y movable con respecto al vaso y el líquido.

5. La cápsula de la Reivindicación 4, donde el inserto comprende un miembro esférico.

6. La cápsula de la Reivindicación 4, donde el inserto está diseñado para disolverse en el líquido.

7. La cápsula de la Reivindicación 4, donde el inserto está configurado para reaccionar con el líquido y producir burbujas en el líquido.

8. La cápsula de la Reivindicación 3, que comprende además una membrana que es soluble en el líquido y está dispuesta a través del vaso, la membrana tiene un primer lado que define parte de la primera zona del vaso y un segundo lado que define la segunda zona del vaso, el componente de la bebida instantánea está situado en la primera zona del vaso y evita que ingrese a la segunda zona del vaso.

9. La cápsula de la Reivindicación 8, donde la membrana contiene un endulzante.

10. La cápsula de la Reivindicación 8, donde la pared lateral es troncocónica, y la membrana dispuesta a través de un diámetro de la pared lateral troncocónica.

11. La cápsula de la Reivindicación 3, donde el café micromolido comprimido se comprime de tal forma que la mayoría o todo el aire ha sido removido del mismo.
12. La cápsula de la Reivindicación 1, donde el café micromolido comprimido esta contenido dentro de una cubierta.
13. La cápsula de la Reivindicación 1, donde el café micromolido comprimido está en forma de un bloque.
14. La cápsula de la Reivindicación 13, donde el bloque es parcial o totalmente de forma rectangular en sección transversal.